

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° **5661** de **22 de abril de 2022**

Ref. Expediente N° NC2020/0007682

Señores
INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS S.A.S.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “PROCESO DE REVESTIMIENTO EN SAL Y SU COMPOSICIÓN”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de proporcionar un proceso de revestimiento que permita una variedad de acabados con un efecto óptico de reflexión y refracción en una variedad de superficies.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un proceso que permite la aplicación del revestimiento en sal en una amplia variedad de superficies rígidas y semirrígidas tales como pisos, paredes, muros, madera, metal, vidrio, plástico; y superficies no rígidas tales como textiles, chapillas, maderas chapadas. La invención además proporciona una composición de revestimiento en sal.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 24 de junio de 2020.

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que, el capítulo reivindicatorio no es claro, toda vez que los elementos esenciales de la invención, que deberían ser parte de la reivindicación principal, se encuentran distribuidos en diferentes reivindicaciones. De acuerdo con lo anterior, se sugiere replantear el capítulo reivindicatorio, de manera que la reivindicación independiente incluya todas las características esenciales de la invención que se desea proteger.



Oficio N° 5661 de 22 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0007682

La reivindicación 4 no es clara porque los rangos de temperatura de aire, punto de rocío, tipo de aglomerante (...) y tipos de acabado no tiene suficiente suficiente antecedente en las reclamaciones precedentes, lo anterior dado que corresponden a un material como “Resina Epóxica”, y en la reivindicación 1 se hace referencia a una resina de poliéster, no siendo claro el objeto que se busca proteger. Se sugiere realizar las aclaraciones respectivas o definir la invención por sus características esenciales, teniendo en cuenta no modificar o ampliar la materia ya divulgada.

Las reivindicaciones 1, 5, 6 y 7 hacen referencia a “resina 856”, que es una marca registrada que no define el producto, porque sus características técnicas pueden cambiar con el paso del tiempo, aunque conserve el mismo nombre. Se sugiere aclarar cuáles son las características técnicas del producto en cuestión.

La composición de las reivindicaciones 7 está definida por su proceso de fabricación “mezclada homogéneamente con una sal pigmentada con resina 856 (...)”; pero la composición solo puede definirse de esta manera cuando es nueva e inventiva y no es posible definirla mediante sus características técnicas esenciales. Dado que este no es el caso, se sugiere definirla por las características que distinguen a la composición, es decir, por los componentes con sus proporciones.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

3.2. Descripción

De conformidad con lo establecido por el artículo 28 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina y con ocasión a la solicitud en estudio se encuentra que, los componentes de la invención no pueden estar referenciados únicamente mediante sus marcas comerciales como ocurre con la marca “resina 856” en las páginas 4, Párr. 4; 5, Párr. 3; Pág. 7, Párr. 5; Pág. 9, Párrs. 4 y 5, porque su composición puede cambiar con el paso del tiempo, aunque conserve el mismo nombre. Se sugiere aclarar cuáles son las características del producto en cuestión.

En la descripción se enseña un catalizador de catalizador MMA (metil metacrilato), sin embargo, para una resina de poliéster dicho componentes se utiliza generalmente como diluye y como catalizador. Se sugiere hacer las aclaraciones del caso.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 24 de junio de 2020, que corresponde a la fecha de presentación.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	WO 2006010974	“Polymeric resin composition for the production of coatings”	2 de febrero de 2006

Oficio N° 5661 de 22 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0007682

D1¹ divulga un a una composición de resina que se utiliza para la producción de revestimientos, tales como acabados de hormigón, terrazo y poliméricos, que contienen: a) entre 15 y 50% en peso de monómero de metilo de metacrilato (MMA); b) entre 25 y 75% en peso de una mezcla que comprende en partes iguales (i) una resina de poliéster isoftálica, (ii) una resina de poliéster ortoftálica y (iii) una resina de poliéster neopentílica; c) hasta un 8% en peso de una resina epóxica obtenida a partir de bisfenol A y epicorhidrina; y d) hasta 5% en peso de una resina poliuretánica alifática o aromática (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

5.1. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2020/0007682 del 24 de junio de 2020) refiere a: “Un proceso de revestimiento en sal en una amplia variedad de superficies rígidas y semirrígidas (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Un proceso de revestimiento en sal en una amplia variedad de superficies rígidas y semirrígidas (...) caracterizado por las siguientes etapas:	Elaboración de recubrimientos comuna composición de resina polimérica para concretos, terrazas, pisos etc (Ej. 1 y 2)
a) Seleccionar los insumos para el revestimiento: vaselina, resina de poliéster (resina 856), catalizador MMA (metil metacrilato) para resina poliéster, sal granulada en varias tonalidades y diámetros, Pigmentos de poliéster para resina 856 (...)	Seleccionar los insumos: rsina d epoliester,metilmetacrilato, pimento,cargas (Ej. 1 y 2)
b) Preparar la mezcla en un recipiente de plástico: -25,00 g. y 240,00 g. de resina - 0,020 g. y 0,030 g. de pigmento	25 a 75% en peso en peso de una mezcla en partes iguales de: i) una resina poliéster isoftálica; ii) una resina poliéster ortoftálica; y, iii) una resina poliéster neopentílica; (Ej. 1 y 2)
c) Pesar entre 1,00 g. y 4,00 g. del catalizador MMA (metil metacrilato).	0.02:1 a 0.05:1 (catalizador/ composición de resinas Peróxido de benzoílo 5% del peso total metacrilato de metilo (MMA)
d) Agregar a la mezcla de la resina con pigmento. Mezclar: 25 y 35 seg.	Agitación simultánea (Ej.1 y 2)
e) Verter en un molde poliédrico (...) y distribuir de manera uniforme,	--
f) Pigmentar la sal:	--

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=2006010974A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20060202&DB=EPODOC&locale=en_EP

Oficio N° 5661 de 22 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0007682

-150,00 y 250,00 g de resina 856 y	25 a 75% en peso de una mezcla en partes iguales de: i) una resina poliéster isoftálica; ii) una resina poliéster ortoftálica; y, iii) una resina poliéster neopentílica; (Ej.1 y 2)
-120,00 y 20,000 g de sal.	--
g) Aplicar entre 5 y 10 gotas de pigmento y	hasta 5% en peso de pigmentos
- 2,90 y 3,10 g del catalizador MMA (metil metacrilato)	0.02:1 a 0.05:1 (catalizador/ composición de resinas)
Mezcla: 30 segundos	Agitación simultánea (Ej. 1 y 2)
h) Recubrir el molde con la sal pigmentada,	---
i) Secar el producto temperaturas al aire: 0°C a 40°C y puntos de rocío: -12°C a 26°C tiempo: 20 y 120 minutos.	Secar por 2 horas a 20°C (Ej. 2)
j) Retirar el exceso de sal y aplicar laca transparente	Capa de acabado (Ej. 1)

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga una composición de resinas para la elaboración de recubrimientos tales como concretos, terrazos y acabados poliméricos, que comprende: a) de 15 a 50% en peso de monómero de metil metacrilato (MMA); b) de 25 a 75% en peso de una mezcla en partes iguales de: i) una resina poliéster isoftálica; ii) una resina poliéster ortoftálica; y, iii) una resina poliéster neopentílica; c) hasta un 8% en peso de una resina epóxica (...) y d) hasta 5% en peso de una resina poliuretánica alifática o aromática (Resumen). Además, enseña un procedimiento para la formación de un sistema de revestimiento que incluye una capa de hormigón polimérico y una capa de acabado y un terrazo polimérico (Ejs. 1 y 2).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 1 y el proceso divulgado en D1, consiste en las etapas de verter en un molde poliédrico con características cóncavas, convexas o planas y distribuir de manera uniforme; y recubrir el molde con la sal pigmentada con sal en cristales entre 120,00 g. y 20,000 g.

El efecto que se logra al incluir las etapas de verter en un molde poliédrico con características cóncavas, convexas o planas y distribuir de manera uniforme; y recubrir el molde con la sal pigmentada con sal en cristales entre 120,00 g. y 20,000 g es proporcionar un efecto óptico de reflexión y refracción en una variedad de superficies con diferentes formas.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el método conocido en D1 con el fin de proporcionar un efecto óptico de reflexión y refracción en una variedad de superficies con diferentes formas?

Sin embargo, el incluir las etapas de verter en un molde poliédrico con características cóncavas, convexas o planas y distribuir de manera uniforme; y recubrir el molde con la sal pigmentada con sal en cristales entre 120,00 g. y 20,000 g. para proporcionar un efecto óptico de reflexión y refracción en una variedad de superficies con diferentes

Oficio N° 5661 de 22 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0007682

forma, ya es conocido por la persona normalmente versada en la material², la cual conoce que es posible incluir en una resina una variedad de sales como sal de NaCl, sales de Epson, entre otras, para obtener un efecto óptico de reflexión y refracción en una variedad de superficies con diferentes formas.

Adicionalmente, D1 menciona que se la composición de resina se mezcla con cargas minerales o cargas de material plástico (Reiv. 12). dichas cargas minerales son arenas de sílice, carbonato de calcio, carburo de silicio, partículas de mármol, vidrio, cuarzo o una mezcla de los mismos (Reiv. 13), consiguiendo así un revestimiento con textura en el que las partículas se distribuyen sobre la matriz de resina.

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir las etapas de verter en un molde poliédrico con características cóncavas, convexas o planas y distribuir de manera uniforme; y recubrir el molde con la sal pigmentada con sal en cristales entre 120,00 g. y 20,000 g, como es del conocimiento de la persona normalmente versada en la materia en el proceso de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 6 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al proceso de la reivindicación 1, por lo cual se considera que carece de nivel inventivo.

La reivindicación independiente 7 (NC2020/0007682 del 24 de junio de 2020) refiere a: “Composición de revestimiento en sal (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Composición de revestimiento en sal caracterizada por	Una composición de resina polimérica para la fabricación de revestimientos que comprende: (Reiv. 1)
Una resina entre 25,00 g. y 240,00 g.,	25 a 75% en peso de una mezcla de partes iguales de: i) una resina de poliéster isoftálica; ii) una resina de poliéster ortoftálica; y iii) una resina de poliéster neopentil (Reiv. 1)
Pigmento entre 0,020 g. y 0,030 g.,	Hasta un 5% en peso de pigmentos (reiv. 6)
Catalizador metil metacrilato (MMA) entre 1,00 g. y 4,00 g.,	Catalizada con peróxido de benzoílo (BOP), metiletilcetona (MEK) o una mezcla de las mismas, con una relación en peso entre 0,02: 1 a 0,05: 1 (composición de catalizador / resina). (Reiv. 1)
Sal pigmentada:	--
-Resina 856 entre 150,00 g. y 250,00 g.	25 a 75% en peso de una mezcla de partes iguales de: i) una resina de poliéster isoftálica; ii) una resina de poliéster ortoftálica; y iii) una resina de poliéster neopentil. (Reiv. 1)
-Sal en cristales entre 120,00 g. y 20,000 g.,	--

2 <https://www.youtube.com/watch?v=2RI6tDMhPu8>, 23/02/2018

Oficio N° 5661 de 22 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0007682

-Pigmento entre 5 y 10 gotas,	hasta un 5% en peso de pigmentos. (Reiv. 6)
-Catalizador metil metacrilato (MMA) entre 2,90 g. y 3,10 g. y	catalizada con peróxido de benzoílo (BOP), metiletilcetona (MEK) o una mezcla de las mismas, con una relación en peso entre 0,02: 1 a 0,05: 1 (composición de catalizador / resina). (Reiv. 1)
Laca superficial.	Una capa de acabado (Ej. 1)

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 7, ya que divulga una composición de resinas para la elaboración de recubrimientos tales como concretos, terrazos y acabados poliméricos, que comprende: a) de 15 a 50% en peso de monómero de metil metacrilato (MMA); b) de 25 a 75% en peso de una mezcla en partes iguales de: i) una resina poliéster isoftálica; ii) una resina poliéster ortoftálica; y, iii) una resina poliéster neopentílica; c) hasta un 8% en peso de una resina epóxica (...) y d) hasta 5% en peso de una resina poliuretánica alifática o aromática (Resumen).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 7 y la composición divulgada en D1, consiste en una sal pigmentada con sal en cristales entre 120 y 20,000 g.

El efecto que se logra al incluir sal pigmentada con sal en cristales entre 120 y 20,000 g es proporcionar un efecto óptico de reflexión y refracción en una variedad de superficies.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar la composición conocida en D1 con el fin de proporcionar un efecto óptico de reflexión y refracción en una variedad de superficies?

Sin embargo, el incluir sal en cristales entre 120 y 20,000 g para proporcionar un efecto óptico de reflexión y refracción, ya es conocido por la persona normalmente versada en la materia³, que es posible incluir en una resina una variedad de sales como sal de NaCl, sales de Epson, entre otras, para obtener un efecto óptico de reflexión y refracción.

Adicionalmente, D1 menciona que se la composición de resina se mezcla con cargas minerales o cargas de material plástico (Reiv. 12). dichas cargas minerales son arenas de sílice, carbonato de calcio, carburo de silicio, partículas de mármol, vidrio, cuarzo o una mezcla de los mismos (Reiv. 13), consiguiendo así un revestimiento con textura en el que las partículas se distribuyen sobre la matriz de resina.

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir sal en cristales entre 120 y 20,000 g como es del conocimiento de la persona normalmente versada en la materia en la composición de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 7. Por lo cual se considera obvia.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

3 <https://www.youtube.com/watch?v=2RI6tDMhPu8>, 23/02/2018

Oficio N° **5661** de **22 de abril de 2022**

Ref. Expediente N° NC2020/0007682

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO 2006010974	1 a 7	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 5661 de 22 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0007682

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2020/0007682		1°	X	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
24 de junio de 2020							X		
Solicitante									
INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS S.A.S.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 7
Palabras clave utilizadas	polyester resin and methyl methacrylate and salt and pigment and coating (coating and polyester resin and salt and methyl methacrylate and pigment) and (B44C 1/00)
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: B44C 1/00, B05D 5/06, C04B 24/26, B60R 13/02, C08G 63/48, C08F 210/00, C08F 265/04, C04B 26/00, C04B 26/02, C04B 26/10, C04B 41/45, C04B 41/48, C04B 41/60, C04B 41/63, B29C 33/00, B29C 43/00, B29C 43/20, B29C 43/32, B29C 43/52, B29C 43/58

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	NC2017/0011814	09/02/2018	-	-	A
	CO 07063399	24/07/2007	-	-	A
Patbase	US2006240246	26/10/2006	-	-	A
	US20044247837	09/12/2004	-	-	A
Derwent	CN109439152A	08/03/2019	-	-	A
	CN106433417A	22/02/2017	-	-	A
Googlepatent	WO2009030802	12/03/2009	-	-	A
	WO 2006010974	02/02/206	1 a 7	Reiv. 1 y 6, Ej. 1 y 2	Y
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)		https://www.youtube.com/watch?v=2RI6tDMhPu8			
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen (Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.					
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la					

Oficio N° 5661 de 22 de abril de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0007682

fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (30/09/2021)	
Examinador: YENNY MARCELA CAMPOS BORDA	

.